

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Miguel Ángel 11
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Delegación de facultades de Banco Guipuzcoano a Banco Sabadell

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.
comunica el siguiente Hecho Relevante:

Respecto al fondo de referencia y debido a la integración de Banco Guipuzcoano en Banco Sabadell, adjuntamos notificaciones de ambas entidades donde se describen las facultades que Banco Guipuzcoano delega en Banco Sabadell y la aceptación de éste último de dichas facultades.

En Madrid a 6 de mayo de 2011

Ramón Pérez Hernández
Director General

TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T., S.A.
At. Director General, Sr. Ramón Pérez Hernández
C/ Orense, Núm. 69
28020, Madrid

San Sebastián, 5 de abril de 2011

Estimados Señores,

Por la presente nos dirigimos a Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (en adelante, "**TDA**") en su condición de sociedad gestora de los siguientes Fondos a los que Banco Guipuzcoano, S.A. (en adelante, "**Banco Guipuzcoano**") ha cedido determinados préstamos o créditos y títulos valores representados por determinados préstamos o créditos:

- TDA EMPRESAS 1, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA EMPRESAS 2, Fondo de Titulización de Activos;
- FTPYME TDA 5, Fondo de Titulización de Activos;
- FTPYME TDA 6, Fondo de Titulización de Activos;
- FTPYME TDA 7, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 31, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 29, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 17-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 23, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 26-MITXO, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 12, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos; y
- TDA 15-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos.

Al respecto, queremos manifestarles la intención de Banco Guipuzcoano de delegar en el Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, "**Banco Sabadell**"), determinadas facultades de administración en relación a los préstamos y créditos que son el subyacente de los títulos y derechos adquiridos por los respectivos Fondos a Banco Guipuzcoano.

La delegación en el Banco Sabadell tendrá efectos a partir del 6 de abril de 2011 y afectará a todos los préstamos vinculados a todas las oficinas del Banco Guipuzcoano ubicadas fuera del País Vasco, Navarra y la Rioja, así como a los préstamos vinculados a las tres oficinas de banca de empresas

situadas en San Sebastián, Bilbao y Pamplona (en adelante, los “**Prestamos**”).

Respecto a aquellos préstamos y créditos que no sean hipotecarios, las facultades delegadas en el Banco Sabadell serán aquellas inherentes a la administración de los Préstamos y que se describen en los correspondientes Folletos aprobados e inscritos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en las respectivas escrituras públicas de constitución de los Fondos.

Respecto a aquellos préstamos y créditos hipotecarios, el Banco Guipuzcoano delegará en el Banco Sabadell todas las facultades de administración que sea legalmente posible y en especial las siguientes gestiones:

1. Cobro de Cantidades: Cobrar todas las cantidades debidas y pagaderas en virtud de dichos Préstamos o de cualquier derecho accesorio a los mismos, de acuerdo con los términos y condiciones de dichos préstamos y, a tal fin,
 - (i) llevar por cuenta del Banco Guipuzcoano las cuentas especiales y las cuentas que están abiertas a nombre del prestatario en relación con el préstamo para que éste efectúe los oportunos ingresos en dicha cuenta.
 - (ii) Realizar los cargos a cuenta o domiciliaciones de pago en las cuentas corrientes, de ahorro o de otro tipo que tenga abiertas el prestatario con el Banco Sabadell.
2. Pago de Cantidades: Abonar al Banco Guipuzcoano mediante transferencia y/o compensación las cantidades que el Banco Sabadell reciba de los prestatarios en relación con los Préstamos.
3. Atención al Cliente: Ofrecer y prestar al prestatario atención telefónica o presencial (en la propia Sucursal) para cualquier cuestión relacionada con los Préstamos.
4. Notificaciones: Realizar al prestatario y también a fiadores y dueños de bienes gravados con derechos reales en garantía del pago de un préstamo (“Garantes”) las notificaciones por correo, por medios electrónicos o por teléfono que puedan ser oportunas para la correcta gestión de la relación contractual relativa al Préstamo.

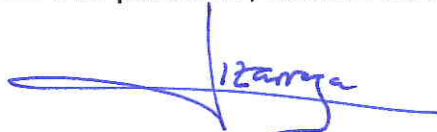
La delegación en el Banco Sabadell de las facultades de administración descritas se realizará en base a los siguientes extremos:

1. Las gestiones encomendadas a Banco Sabadell en relación a los Préstamos está permitida por la normativa vigente y por tanto, es legalmente posible;
2. Banco Sabadell es una entidad de crédito de reconocida solvencia y capacidad para la realización de las gestiones que se pretenden contratar;
3. Banco Sabadell posee una calificación que no perjudica la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación;
4. Banco Sabadell posee una calificación igual o superior a la que requiere la Agencia de Calificación;
5. Banco Sabadell ha renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra los Fondos.

Se acompaña a la presente, carta suscrita por Banco Sabadell en la cual se ponen de manifiesto los puntos 2, 3, 4 y 5 anteriormente expuestos.

En atención a lo anterior y a todos los efectos oportunos, por la presente Banco Guipuzcoano solicita a TDA, en su condición de sociedad gestora de los Fondos relacionados anteriormente, tenga por presentada esta carta, se dé por informada del contenido de la misma y, en la medida en que fuera necesario, consienta la delegación a favor del Banco Sabadell de las facultades de administración de los Préstamos en los términos aquí descritos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Sr. Javier Lizarraga Ganzarain.
BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

BancSabadell

TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T., S.A.

At. Director General, Sr. Ramón Pérez Hernández

C/ Orense, Núm. 69

28020, Madrid

D. Tomás Varela Muiña, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallès, (Barcelona) Polígono de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena número 12 y provisto de DNI número 38.547.646-Z, interviene en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A. en su condición de Director General Adjunto (en adelante, "**Banco Sabadell**"), entidad de crédito española, con domicilio social en Sabadell, Plaça de Sant Roc, número 20 y NIF A-08000143. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 20.092, Sección 2ª, Folio 1º, Hoja B-1561, y

EXPONE

I.- Que es intención de Banco Sabadell realizar a favor de Banco Guipuzcoano, S.A., (en adelante "**Banco Guipuzcoano**") determinados servicios de administración en relación a una parte de los préstamos y créditos que son el subyacente de los títulos y derechos adquiridos por los siguientes Fondos a Banco Guipuzcoano:

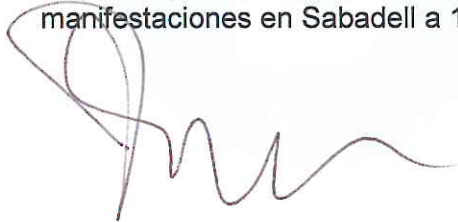
- TDA EMPRESAS 1, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA EMPRESAS 2, Fondo de Titulización de Activos;
- FTPYME TDA 5, Fondo de Titulización de Activos;
- FTPYME TDA 6, Fondo de Titulización de Activos;
- FTPYME TDA 7, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 31, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 29, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 17-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 23, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 26-MITXO, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 12, Fondo de Titulización de Activos;
- TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos; y
- TDA 15-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos.

II.- Que Banco Sabadell en atención a lo establecido en los correspondientes Folletos aprobados e inscritos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la Escrituras de Constitución de los Fondos

MANIFIESTA

1. Que Banco Sabadell es una entidad de crédito de reconocida solvencia y capacidad para la realización de las gestiones que se pretenden contratar.
2. Que Banco Sabadell posee una calificación por la que no perjudica la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación.
3. Que Banco Sabadell posee una calificación igual o superior a la que requiere la Agencia de Calificación.
4. Que Banco Sabadell renuncia a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra los Fondos, así como para extinguir dicha delegación

Y para que así conste a los efectos oportunos firma la presente carta de manifestaciones en Sabadell a 13 de abril de 2011.



Sr. Tomás Varela Muiña
BANCO DE SABADELL, S.A.